

FICHA TÉCNICA INTEGRAL PARA DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES CONTRACTUALES

OBJETO:	Fortalecer la infraestructura institucional de la Superintendencia de Transporte, mediante el aprovisionamiento de capacidades tecnológicas, orientadas a la implementación de las estrategias de transformación digital, la optimización de los procesos misionales y administrativos, la facilitación del uso y apropiación de herramientas tecnológicas y la garantía de la disponibilidad, movilidad y capacidad operativa requeridas para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como para la atención eficiente a los ciudadanos y vigilados				
ALCANCE:	El objeto comprende el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Superintendencia de Transporte, incluyendo la gestión logística, pruebas de funcionamiento, entrega de inventarios y acompañamiento durante la puesta en operación, actividades que serán ejecutadas en el marco del convenio interadministrativo específico a suscribirse con la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND).				
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	52161505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores
		Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
	43211509	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de tableta
	43211508	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
	45121520	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación y o fotografía	Cámaras	Cámaras de web
	45111616	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y consolidación	Proyectores y suministro	Proyectores de video
	43191501	Difusión de	Dispositivos de	Dispositivos	Teléfonos móviles

		tecnologías de información y telecomunicaciones	comunicaciones y accesorios	de comunicación personal	
--	--	---	-----------------------------	--------------------------	--

NOTA 1. No se podrán celebrar contratos con recursos de inversión que tengan por objeto obligaciones propias del funcionamiento de la Entidad.

NOTA 2. Este objeto debe ser igual al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la respectiva vigencia.

NOTA 3. El objeto contractual se debe clasificar de acuerdo con los códigos UNSPSC, los cuales se encuentran en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, se recomienda tenerse en cuenta las guías diseñadas por Colombia Compra Eficiente, las cuales pueden ser consultadas a través de la siguiente fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>. Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), los servicios adquiridos por la Superintendencia de Transporte- en adelante SUPERTRANSPORTE, se encuentran enmarcados en las clasificaciones UNSPSC, conforme el Plan Anual de Adquisiciones.

1. COMPETENCIA, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1.1 COMPETENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Superintendencia de Transporte, la Entidad se encuentra legalmente habilitada para adelantar el presente proceso contractual, previo el cumplimiento de los estudios y documentos exigidos por la normativa vigente.

La Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, cuyo objeto es ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, conforme a lo establecido en el Decreto 2409 de 2018.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Entidad requiere disponer de infraestructura tecnológica adecuada que soporte la gestión de la información, la supervisión inteligente, la operación administrativa y la atención a ciudadanos y vigilados. En este contexto, la adquisición de equipos tecnológicos se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de sus funciones legales y con los objetivos institucionales de fortalecimiento y transformación digital.

En consecuencia, la Superintendencia de Transporte cuenta con competencia legal y funcional para adelantar el presente proceso orientado a la adquisición de equipos tecnológicos, al tratarse de bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de su misión institucional.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Transporte enfrenta retos institucionales asociados al fortalecimiento de los procesos de vigilancia, inspección y control, la optimización de la gestión de la información y los datos, y

la adaptación a los cambios normativos y a la evolución permanente de los estándares tecnológicos. En un entorno caracterizado por una creciente demanda de servicios digitales y por la necesidad de contar con capacidades operativas modernas, resulta indispensable que la Entidad disponga de una infraestructura tecnológica adecuada que soporte de manera efectiva el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En desarrollo de las estrategias institucionales de transformación digital definidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Estratégico Sectorial (PES) y el Plan de Acción Institucional (PAI), la Superintendencia de Transporte ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos móviles y equipos audiovisuales que permitan garantizar la movilidad operativa, la disponibilidad continua de la información, el trabajo colaborativo y la gestión basada en datos, especialmente en escenarios de presencia regional y esquemas de trabajo híbrido.

No obstante, para que dichos equipos cumplan de manera efectiva su finalidad institucional, se requiere asegurar que estos sean entregados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento de forma adecuada, garantizando su correcta integración al entorno tecnológico de la Entidad y su disponibilidad operativa para los procesos misionales y administrativos. La adecuada instalación y configuración de los dispositivos resulta esencial para reducir tiempos de inactividad, prevenir fallas operativas y asegurar la continuidad del servicio público.

Así mismo, el proceso de entrega técnica y validación por parte del equipo designado por la Superintendencia de Transporte permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas, así como la correcta operación de los equipos dentro del entorno institucional. De igual manera, la gestión logística asociada a la entrega y disposición de los dispositivos en las diferentes sedes de la Entidad garantiza su adecuado manejo, traslado e instalación, minimizando riesgos asociados a daños, pérdidas o afectaciones en su funcionamiento.

Adicionalmente, la gestión de garantías ante los fabricantes o proveedores constituye un elemento fundamental para asegurar la sostenibilidad y continuidad operativa de la infraestructura tecnológica durante la vida útil de los equipos, permitiendo a la Entidad contar con soporte oportuno y eficiente frente a eventuales contingencias técnicas.

En consecuencia, la necesidad identificada no se limita a la adquisición de equipos tecnológicos, sino que comprende la prestación de un servicio integral que garantice su correcta instalación, configuración, validación, acompañamiento en la puesta en operación y gestión de garantías, como un componente esencial para fortalecer la capacidad operativa, la eficiencia institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de la Superintendencia de Transporte, en concordancia con los objetivos de transformación digital y modernización de la gestión pública.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser nuevos, de primer uso, contar con garantía y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas, sin perjuicio de que el proveedor pueda ofertar características superiores.

- **Portátil Actuarial.**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo	Computador portátil
Sistema operativo	Windows 11 Pro
Procesador	Intel® Core™ i7 de 13ª generación o superior
Memoria RAM	Mínimo 20 GB
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) mínimo 512 GB
Pantalla	Mínimo 14"
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi
Puertos mínimos	1 x USB-C 3.2 Gen 1
	2 x USB-A 3.2 Gen 1
	1 x HDMI (mínimo versión 1.4)
	1 x Puerto Ethernet RJ-45
	1 x Jack de audio
	1 x Puerto de alimentación
Seguridad	Ranura de seguridad tipo Kensington o equivalente

- **Portátiles para Funcionarios**

Característica	Especificación mínima requerida
Cantidad	Ciento sesenta y siete (167)
Tipo	Computador portátil corporativo
Sistema operativo	Windows 11 Pro
Procesador	Intel® Core™ i5 de 13ª generación o superior
Memoria RAM	Mínimo 8 GB DDR4
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) mínimo 512 GB
Pantalla	Mínimo 14"
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi
Puertos mínimos	1 x USB-C 3.2 Gen 1
	2 x USB-A 3.2 Gen 1
	1 x HDMI (mínimo versión 1.4)
	1 x Puerto Ethernet RJ-45
	1 x Jack de audio
	1 x Puerto de alimentación
Seguridad	Ranura de seguridad tipo Kensington o equivalente

- **Televisores para Salas**

Característica	Especificación mínima requerida
Cantidad	Ocho (8)
Tipo	Televisor Smart TV
Tamaño de pantalla	Mínimo 65 pulgadas
Resolución	4K Ultra HD (3840 x 2160)
Tecnología de pantalla	LED o superior

Sistema Smart	Integrado, compatible con aplicaciones de streaming y uso corporativo
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi y Bluetooth
Puertos de entrada/salida	Mínimo 2 puertos HDMI
	Mínimo 1 puerto USB
	Puerto LAN RJ-45
Funcionalidades adicionales	Compatible con duplicación de pantalla (screen mirroring) y/o tecnologías equivalentes
Montaje	Incluye soporte de piso o compatible con soporte institucional
Uso	Apto para salas de reuniones, capacitación y visualización institucional

• **SOPORTES TV**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo	Soporte pedestal móvil
Compatibilidad de pantalla	Televisores entre 32 y 65 pulgadas
Capacidad de carga	Mínimo 50 kg
Movilidad	Incluye ruedas para fácil desplazamiento
Material	Estructura metálica o material de alta resistencia
Color	Negro
Uso	Institucional, salas de reuniones y espacios de capacitación

• **Teléfonos Móviles**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de dispositivo	Teléfono inteligente
Tecnología de red	5G
Sistema operativo	Android
Procesador	Ocho (8) núcleos o características equivalentes
Memoria RAM	Mínimo 8 GB
Almacenamiento interno	Mínimo 256 GB
Pantalla	Pantalla táctil
Conectividad	WiFi, Bluetooth y datos móviles
Cámara principal	Mínimo 48 MP
Uso	Institucional y operativo

• **Tablets**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de dispositivo	Tablet
Sistema operativo	Android

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato Ficha Técnica - Descripción de Necesidad

Código: GC-FR-039

Versión: 001

Procesador	Ocho (8) núcleos o características equivalentes
Memoria RAM	Mínimo 8 GB
Almacenamiento interno	Mínimo 256 GB
Tamaño de pantalla	Mínimo 11 pulgadas
Pantalla	Táctil
Conectividad	WiFi y Bluetooth
Accesorios incluidos	Teclado físico, lápiz digital y funda protectora
Uso	Institucional, misional y administrativo

- **Proyector Portátil**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Videoprojector portátil
Tecnología de proyección	LCD o tecnología equivalente
Resolución nativa	XGA (1024 x 768) o superior
Brillo	Mínimo 3.600 lúmenes
Tamaño de proyección	Hasta 300 pulgadas
Relación de aspecto	4:3 y compatible con 16:9
Conectividad de video	HDMI, VGA
Conectividad de audio	Entrada de audio auxiliar y/o RCA
Altavoz integrado	Sí
Uso	Presentaciones institucionales, capacitaciones y actividades misionales
Estado del equipo	Nuevo, original y de primera mano
Garantía	Garantía de fábrica vigente

- **Kit de Sonido.**

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Parlante portátil con micrófono
Potencia de salida	Mínimo 100 W
Conectividad inalámbrica	Bluetooth
Conectividad adicional	Entrada USB y/o auxiliar de audio
Micrófono	Incluye micrófono inalámbrico
Batería	Batería recargable integrada
Autonomía	Mínimo 6 horas de funcionamiento continuo
Protección	Resistencia a salpicaduras de agua (Waterproof o equivalente)
Uso	Eventos institucionales, capacitaciones, jornadas de socialización y actividades misionales
Portabilidad	Diseño portátil con facilidad de transporte
Estado del equipo	Nuevo, original y de primera mano
Garantía	Garantía de fábrica vigente

- **Cámara Web**

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Formato Ficha Técnica - Descripción de Necesidad

Código: GC-FR-039

Versión: 001

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Cámara web para videoconferencia
Resolución de video	Full HD 1080p
Sensor	Mínimo 2 MP
Velocidad de captura	Mínimo 20 fotogramas por segundo (FPS)
Enfoque	Automático
Campo de visión	Ángulo mínimo de 66°
Micrófonos	Micrófono integrado
Conectividad	USB
Compatibilidad	Sistemas operativos Windows
Uso	Videoconferencias, reuniones virtuales, capacitaciones y actividades institucionales
Estado del equipo	Nuevo, original y de primera mano
Garantía	Garantía de fábrica vigente

Nota: Las especificaciones técnicas aquí descritas corresponden a requisitos mínimos y no limitan la posibilidad de que la AND suministre bienes con características superiores, siempre que se garantice la compatibilidad, interoperabilidad y seguridad requeridas por la Superintendencia de Transporte.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La adquisición será financiada con recursos previstos en el presupuesto de la Superintendencia de Transporte, en el marco del Convenio Marco y del convenio interadministrativo específico a suscribirse con la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND), de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia correspondiente y los certificados presupuestales que amparen la contratación.

4. PLAZO

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta (30) de marzo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa contractual vigente.

Este plazo comprende la totalidad de las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otras, la entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y gestión de garantías de los equipos tecnológicos, conforme a lo definido en el Anexo Técnico y en la Ficha Técnica del proceso.

5. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el presupuesto destinado por la entidad para del presente proceso es por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.186.256.789) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:

Conforme al alcance, entregables, fases de desarrollo y esfuerzo estimado para la ejecución del proyecto descrito en el presente documento, el valor total de la propuesta se consolida así:

Como aporte de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.174.568.203)**.

El valor antes señalado se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Para el desarrollo del convenio la Superintendencia de Transporte aportará la suma en dinero de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.174.568.203)**, valor que incluye los costos indirectos necesarios para la ejecución del convenio (Administración – FEE) los cuales corresponden al 7%.

Los pagos se efectuarán conforme al convenio la propuesta allegada y la normatividad vigente.

Condiciones generales para el pago el cual se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- A. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor en el cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos para los desembolsos.
- B. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- C. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
- D. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
- E. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND , abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se realizará contra presentación de la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente, respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL desembolso se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario de LA AND, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen,

adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del convenio para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga LA AND, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, el desembolso está sujeto a la cuantía del monto aprobado en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: Los documentos antes mencionados serán radicados por la CORPORACIÓN en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN.

El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, “FACTURADOR SIIF NACION”, donde cada uno de los supervisores deberán recibir, verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico. Lo anterior, teniendo en cuenta que los supervisores o cuentadantes de caja menor son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte de los contratos o de los egresos.

PARÁGRAFO QUINTO: Los documentos antes mencionados serán radicados en Atención al ciudadano, Notificaciones y Correspondencia de la Superintendencia de Transporte de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Jornada continua, o en su defecto, dichos documentos serán entregados al supervisor del convenio para su revisión y aprobación a satisfacción, posterior mente cargada al SECOP II.

PARÁGRAFO SEXTO: La Superintendencia de Transporte no reconocerá desembolsos no autorizados por el Supervisor del convenio

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Bogotá DC.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SUPERINTENDENCIA.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el cooperante o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del convenio, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual
6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE

1. Entregar los equipos tecnológicos especificados por la Superintendencia, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad, interoperabilidad y seguridad requeridos para su integración en la infraestructura institucional.
2. Realizar la configuración inicial, pruebas de funcionamiento, actualización de software, ajustes técnicos y demás acciones necesarias para asegurar que los equipos adquiridos sean plenamente operables y compatibles con los sistemas corporativos de la Entidad.
3. Entregar a la Superintendencia los bienes adquiridos en las condiciones pactadas, acompañados de su respectiva garantía, documentación técnica, manuales de usuario y certificaciones requeridas, asegurando la verificación conjunta del estado y conformidad de los equipos.
4. Capacitar a los funcionarios designados por la Superintendencia en el uso, operación básica, pautas de mantenimiento y criterios de seguridad asociados a los equipos adquiridos, promoviendo la apropiación tecnológica y el uso eficiente de los recursos entregados.
5. Adelantar la administración técnica y documental del convenio, elaborar los informes de avance físico y financiero, y realizar los trámites contractuales necesarios para asegurar la adecuada ejecución del proyecto.

6. Brindar soporte técnico inicial durante el período de estabilización posterior a la entrega de los equipos, así como gestionar ante los proveedores las garantías y mantenimientos derivados de defectos de fabricación o fallas presentadas en los equipos.
7. Rendir cuentas a la Superintendencia y a los organismos de control respecto de la ejecución de los recursos, la adquisición de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aportando la documentación que sea requerida en los procesos de auditoría o supervisión.
8. Asegurar que todos los procesos de adquisición, contratación y pagos que realice en desarrollo del convenio cumplan con los principios y normas aplicables a la contratación estatal, así como con los lineamientos internos de la Agencia

COMPROMISOS DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Aportar los recursos financieros necesarios para la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado.
2. Definir los requerimientos técnicos y operativos de los equipos tecnológicos a adquirir, así como validar las especificaciones funcionales que deberán cumplir los bienes para su integración en los sistemas de la Entidad.
3. Designar los enlaces técnicos, jurídicos y financieros responsables de realizar el seguimiento, supervisión y acompañamiento a la ejecución del convenio, asegurando la interlocución directa con la AND.
4. Suministrar oportunamente la información, lineamientos técnicos y directrices que requiera la AND para adelantar los procesos de adquisición, configuración y entrega de los equipos tecnológicos.
5. Revisar, validar y aprobar los entregables, informes y actas de avance presentadas por la AND, formulando las observaciones o requerimientos de ajuste dentro de los plazos establecidos.
6. Facilitar el acceso del personal técnico de la AND a las instalaciones institucionales cuando sea necesario para la entrega de los equipos, así como coordinar con las dependencias internas la correcta recepción de los bienes.
7. Informar oportunamente a la AND cualquier novedad, falla o circunstancia que pueda afectar la entrega, instalación, operación o continuidad del funcionamiento de los equipos adquiridos.
8. Responder ante los órganos de control por la gestión eficiente, transparente y adecuada de los recursos transferidos y por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

8. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No aplica.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

El análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación se realizará de manera integral y detallada en la Matriz de Riesgos, la cual se incorpora como Anexo y hace parte integral de los documentos del proceso

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo Derivado se ejercerá de la siguiente manera:

La supervisión por parte de la Superintendencia de Transporte será ejercida por el **JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** o quien designe la ordenación del gasto.

La supervisión no podrá adoptar unilateralmente decisiones que impliquen modificaciones a los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, los cuales únicamente podrán ser adoptados cuando exista previo consentimiento entre las partes, mediante la suscripción de los correspondientes otrosíes al mismo.

La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deban rendir La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Solicitar oportunamente la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio ; f) Enviar los informes originales que se generen en el marco de la ejecución del convenio con el fin de que todos los documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del convenio. g) Calificar la calidad del servicio, cuando sea solicitado. h) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados.

Nota: En el evento de que exista cambio del supervisor por parte de la superintendencia de transporte, no será necesario adelantar modificación al convenio interadministrativo específico derivado, la designación se efectuará mediante comunicación escrita y se notificara a La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND a través del correo electrónico autorizado para notificaciones.

13. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	Rafael Enrique Niebles Fuenmayor
CARGO Y DEPENDENCIA	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
NOMBRE COMPLETO ENLACE RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN, DEL ÁREA TÉCNICA – ENLACE CONTRACTUAL	NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA Firma



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Formato Ficha Técnica - Descripción de Necesidad

Código: GC-FR-039

Versión: 001

Página en Blanco